



RESOLUCION 01207 DE 2018
(25 OCT 2018)

Por medio del cual se suspende la convocatoria pública para la provisión de empleos de la Planta Temporal 2018 de la Comisaría de Familia del Municipio de Arauca

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las señaladas en la Ley 136 de 1994, Artículo 91 modificada por la Ley 1551 de 2012, Art. 29, Decreto Ley 1950 de 1973, Artículos 23, 34 a 37, 58, 92 s.s., los artículos 126 y 127 del Decreto 1950 de 1973, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y En el numeral 32 del Artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004, sobre los empleos de carácter temporal en su artículo 21 establece que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la citada ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que mediante Acuerdo No. 200.02.012 de 27 de Agosto de 2018, el Consejo Municipal de Arauca creo la Planta temporal de Personal del Municipio de Arauca, por el cual se crean tres cargos temporales, se hace la distribución de los cargos temporales, se fijan las escalas de asignación básica de los cargos de la planta temporal de personal de la Comisaría de Familia de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones en materia salarial para la vigencia del 01 de Septiembre al 30 de Diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo No. 200.02.012 de 27 de Agosto de 2018, el Consejo Municipal de Arauca se estableció el Manual de funciones y competencias laborales que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la ley 909/04 y los decretos reglamentarios 875 y 1227 de 2005, respectivamente, y demás disposiciones que le modifiquen, adiciones o sustituyan para los empleos de la Planta temporal de Personal del Municipio de Arauca.

Que la Administración Municipal mediante Resolución 01163 del 16 de octubre de 2018 reglamento y apertura la Convocatoria a Concurso Público y abierto para la provisión de dos (02) Empleos a saber: Comisario de Familia Código 202 grado 02, Profesional Universitario Código 219 grado 01 de la Planta Temporal de Personal del Municipio de Arauca, creados mediante Acuerdo No. 200.02.012 de 27 de Agosto de 2018.

Que El Cronograma de la Convocatoria Pública para Proveer los (02) Empleos, Comisario de Familia Código 202 grado 02, Profesional Universitario Código 219 grado 01 de la Planta Temporal de Personal del Municipio de Arauca se encuentra en la fase de presentación de prueba de conocimientos y entrevista.

Que, mediante oficio TRD 140.28.13 – 120.18.0511, el Secretario de Hacienda el Señor Heriberto Villamizar, informa que el Municipio de Arauca está en el tope máximo permitido 79.26 % (80% máximo) para incumplir con el indicador de Ley 617 de 2000 descienden en cuanto al desempeño fiscal e integral fijado por el DNP para el porcentaje de ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que teniendo presente que la administración Municipal presenta deficiencia de recursos de funcionamiento, situación que no se había previsto sucediese y que en caso de continuar aumentando los gastos sobrepasando lo contemplado en la ley 617 de 2000, se hace necesario suspender la Convocatoria por un término de hasta de tres (03) meses.

En mérito de lo expuesto

Página 1 de 2

RESOLUCION 01207 DE 2018
(25 OCT 2018)

Por medio del cual se suspende la convocatoria pública para la provisión de empleos de la Planta Temporal 2018 de la Comisaria de Familia del Municipio de Arauca

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Convocatoria a Concurso Público y abierto para la provisión de dos (02) Empleos a saber: Comisario de Familia Código 202 grado 02, Profesional Universitario Código 219 grado 01 de la Planta Temporal de Personal del Municipio de Arauca, creados mediante Acuerdo No. 200.02.012 de 27 de Agosto de 2018, de acuerdo a la parte motiva.

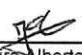
ARTÍCULO 2.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca - Arauca, a los:

25 OCT 2018


BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del Municipio de Arauca


Proyectó - Digitó: Jairo Alberto Delgado C. Prof. Univ. Área Talento Humano

Revisó - Aprobó: Ingrid Milena Godoy Uribe, Secretaria de Despacho – Secretaria de Apoyo a la Administración.

Revisó - Aprobó: Mario Alexander Pérez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Mario Alexander Pérez. Profesional Universitario- Secretario Privado.